

CAUSA N° 52.128/EC.

Conchalí, diecisiete de agosto de dos mil dieciseis.

VISTOS:

1°.- A fojas 22 y siguientes, rola la denuncia infraccional deducida por SERNAC Metropolitano, representado por su Director don Juan Carlos Luengo Pérez, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 333, piso 2°, comuna de Santiago, en contra de HIPERMERCADO TOTTUS S.A. persona del giro de su denominación RUT 78.627.210-6, representado legalmente por don Pedro Zarate Pizarro, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 13.333.067-4, todos con domicilio en su casa matriz, ubicada en Nataniel Cox 620, comuna de Santiago Región Metropolitana, señalando que con fecha 24 de febrero de 2015 don SERGIO SILVA RIVERA concurrió al Supermercado TOTTUS, ubicado en Pedro Fontova N° 5810, de la comuna de Conchalí, a realizar compras y dejó estacionado el vehículo de su propiedad placa patente CGDZ-57, en el estacionamiento habilitado por el proveedor para ese efecto y después de realizar las compras vuelve a buscar su vehículo y no lo encuentra. Acude a los guardias sin obtener ningún resultado. Por lo anterior se han infringido los artículos 2 inciso 1 letra d, 12 y 23 inciso 1° de la ley 19.496.

2°.- Los documentos en que se funda la denuncia, de fojas 6 a 21.

3°.- La notificación de fojas 45.

4°.- El comparendo de contestación, conciliación y prueba de fojas 54, celebrado con fecha 11 de agosto de 2015, en el que la denunciada opone excepción de previo y especial pronunciamiento. A fojas 67, se resuelve no ha lugar a la misma, previo traslado a la denunciante.

5°.- La continuación del comparendo a fojas 70 y siguientes.

6°.- Que llamadas las partes a conciliación esta no se produjo.

7°.- En cuanto a la prueba testimonial, las partes no presentan.



8º.- La parte denunciante, rindió prueba documental, que consta en autos de fojas 6 a 21.

9º.- La parte denunciada no presenta prueba documental.

10º.- En cuanto a las observaciones a la prueba, las partes no formulan.

11º.- En cuanto a las peticiones, la parte denunciante la formula y se conceden. A fojas 78 se desiste de la petición.

12º.- Se trajeron los autos para fallar a fojas 79.

CONSIDERANDO:

RESPECTO DE LA INFRACCIÓN A LA LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES.

PRIMERO: Que para el esclarecimiento de la denuncia se recibieron y ponderaron en autos los antecedentes de fojas 6 a 21, todos acompañados por la denunciante.

SEGUNDO: La parte denunciada no rindió prueba alguna para probar sus dichos.

TERCERO: Que los documentos acompañados por el denunciante permiten por sí mismos establecer la efectividad de los hechos en que se funda su denuncia. En efecto, con la boleta N° 11417667, de fojas 11, no objetada, se da por establecido el acto de consumo. Con la copia de la denuncia de fojas 16 a 20, se acredita el hecho del robo del vehículo de propiedad de SERGIO SILVA RIVERA, desde el estacionamiento del Supermercado TOTTUS S.A. de calle Pedro Fontova N° 5810. El dominio de SILVA RIVERA, sobre el auto placa patente CGDZ-57, se acredita con la copia de la inscripción que rolan de fojas 9 y siguientes.

CUARTO: Que los estacionamientos de los supermercados y otros locales comerciales, están destinados a mejorar el servicio que se presta a los consumidores.

QUINTO: Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley 19.496, a la luz de lo dispuesto en el artículo 23 de la mencionada ley, se ha cometido una infracción por el proveedor profesional, cuya negligencia, causó menoscabo al consumidor debido a fallas o deficiencias en la seguridad.



dentro de 5 días de notificada la presente resolución condenatoria los representantes legales ya individualizados, deberán cumplir por vía de sustitución y apremio con 15 noches de reclusión.

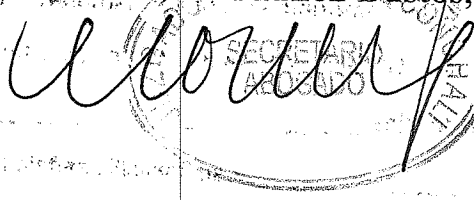
2. Cada parte pagara sus costas.

Anótese Rol N° 52.128/EC.

Notifíquese personalmente o por cédula y en su oportunidad, archívese.



Pronunciada por doña Adela Fuentealba Labbe, Jueza Titular del Juzgado de Policía Local de Conchalí. Autoriza doña Mónica Muñoz Bustos, Secretaria Titular.



COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS
COPIA PARA LA COORDINACIÓN DE EJECUCIÓN (ES) DE FOLIOS

